

314663

DML TECNOLOGIA DMLT S.A.

Guayaquil, Noviembre 12 del 2019

Sra:

MARIA TERESA SERRANO ARANA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DML TECNOLOGIA DMLT S.A., reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo por el periodo de CINCO AÑOS, en el cargo de PRESIDENTE.

La compañía DML TECNOLOGIA DMLT S.A., se constituyó mediante escritura pública de constitución autorizada por el Notario Trigésimo noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Martha Susana Viteri Thompson, el 28 de Junio del 2019 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de Julio del 2019, según numero de inscripción 2508.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía DML TECNOLOGIA DMLT S.A., ud en su calidad de Presidente, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

Atentamente,



DIEGO ANDRES BARCO ECHEVERRY
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía DML TECNOLOGIA DMLT S.A.- Guayaquil, Noviembre 12 del 2019.



MARIA TERESA SERRANO ARANA
C.C. 0962923389

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:59.968
FECHA DE REPERTORIO:13/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:10:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

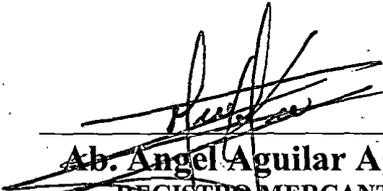
1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **DML TECNOLOGIA DMLT S.A.**, a favor de **MARIA TERESA SERRANO ARANA**, de fojas **64.079 a 64.082**, Libro Sujetos Mercantiles número **8.627**.

ORDEN: 59968



Guayaquil, 16 de diciembre de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0119913

